



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumaza



Firmado digitalmente por:
CEDRON LEON Enrico Edin FAU
20191657447 soft
ALCALDE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/09/2026 09:09:27-0500

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 000081-2026-MPC [268346.005]

Contumaza, 18 de Septiembre del 2026

En Sesión Ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2026, con la votación unánime, el Pleno del Concejo.

VISTOS: En Sesión de Concejo Municipal de fecha 18 de septiembre de 2026, el informe N.º **000022-2026-MPC-GDS [268346.002]**, de fecha 17 de septiembre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, mediante el cual el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá acordó declarar **"HIJO PREDILECTO DE CONTUMAZÁ"** al **Dr. Jorge Ismael León Collantes**; Que, mediante "ACTA DE SESION DE LA COMISION DE CONDECORACIONES PARA EVALUAR Y APROBAR LA PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DE HIJO PREDILECTO DE CONTUMAZA AL DR. JORGE ISMAEL LEON COLLANTES"; el Informe Técnico N.º 000022-2026-MPC-GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; y demás documentación que forma parte del expediente administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 003-2021-MPC, de fecha 23 de febrero de 2021, la Municipalidad Provincial de Contumazá aprobó el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá, estableciendo las normas, pautas y procedimientos para el otorgamiento de las distinciones y condecoraciones municipales;

Que, el artículo 5 del citado Reglamento establece que la Medalla de Hijo Predilecto se otorga a los contumacinos y/o descendientes ilustres que hayan destacado en las diferentes áreas del saber humano, entre ellas las ciencias sociales y jurídicas;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Condecoraciones establece que la Orden Espiga Dorada, la Medalla de Hijo Predilecto y la Medalla de la Ciudad son aprobadas por el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, a propuesta de la Comisión de Condecoraciones o de Alcaldía;

Que, mediante "ACTA DE SESION DE LA COMISION DE CONDECORACIONES PARA EVALUAR Y APROBAR LA PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DE HIJO PREDILECTO DE CONTUMAZA AL DR. JORGE ISMAEL LEON COLLANTES", la Comisión de Condecoraciones evaluó la documentación presentada, considerando su condición de natural de la provincia de Contumazá, su trayectoria académica y profesional, así como su desempeño en el Servicio Diplomático de la República;

Que, conforme a la documentación que obra en el expediente, el Dr. Jorge Ismael León Collantes cuenta con formación especializada en Derecho, Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Diplomacia, así como experiencia profesional en el Servicio Diplomático de la República;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0203-2025-RE, de fecha 2 de abril de 2025, el Ministerio de Relaciones Exteriores nombró al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Jorge Ismael León Collantes como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Trujillo, departamento de La Libertad, a partir del 1 de mayo de 2025;

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
CONCEJO MUNICIPAL

Que, asimismo, de acuerdo con la documentación sustentatoria incorporada al expediente, el Dr. Jorge Ismael León Collantes ha desarrollado actividades académicas y profesionales vinculadas con la Ciencia Política, las Relaciones Internacionales y la Política Exterior, así como funciones de representación del Estado peruano en el ámbito diplomático;

RECOMENDANDO:

Que, la Comisión de Condecoraciones, luego de evaluar los antecedentes y documentación sustentatoria, acordó recomendar al Concejo Municipal el otorgamiento de la Medalla de Hijo Predilecto de Contumazá al Dr. Jorge Ismael León Collantes, por considerar que su trayectoria guarda correspondencia con los supuestos establecidos en el Reglamento de Condecoraciones;

En Sesión de Concejo Municipal de fecha 18 de septiembre de 2026, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá acordó declarar **“HIJO PREDILECTO DE CONTUMAZÁ” al Dr. Jorge Ismael León Collantes**, disponiendo la realización de las acciones necesarias para la entrega de la correspondiente condecoración;

Que, corresponde a la Alcaldía, en el marco de sus atribuciones, disponer las acciones administrativas y protocolares necesarias para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo y la entrega de la distinción conferida;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N.º 003-2021-MPC y demás normas pertinentes;

“MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO, SE APRUEBA DECLARAR HIJO PREDILECTO DE CONTUMAZA AL DOCTOR JORGE ISMAEL LEON COLLANTES”

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR la ejecución del Acuerdo de Concejo de fecha 18 de septiembre del 2026, mediante el cual se declaró HIJO PREDILECTO DE CONTUMAZÁ al Dr. JORGE ISMAEL LEÓN COLLANTES, en reconocimiento a su condición de natural de la provincia de Contumazá y a su trayectoria académica y profesional desarrollada en los ámbitos del Derecho, Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Diplomacia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la entrega al Dr. Jorge Ismael León Collantes de la correspondiente “MEDALLA DE HIJO PREDILECTO DE CONTUMAZÁ”, así como del diploma o documento oficial que acredita la distinción conferida, de conformidad con el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el acto de imposición y entrega de la condecoración se realice en ceremonia oficial de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en el marco de las actividades institucionales programadas para la celebración de la festividad patronal de la provincia, conforme a la programación oficial correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y la unidad orgánica competente, realizar las acciones administrativas y protocolares necesarias para la organización del acto de entrega de la condecoración.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la condecoración otorgada sea incorporada al Libro Dorado de la Municipalidad Provincial de Contumazá, dejándose constancia de la distinción concedida al Dr. Jorge Ismael León Collantes, conforme a las disposiciones del Reglamento de Condecoraciones.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Secretaría General y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Secretaría General de la Municipalidad

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
CONCEJO MUNICIPAL

Provincial de Contumazá la publicación de la presente Ordenanza conforme a ley, y a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional: <https://www.municontumaza.gob.pe>

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Digitalmente por:
ENRICO EDIN CEDRON LEON
ALCALDE
CONCEJO MUNICIPAL

Pp.FEPN/CONCEJO MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 22982.117220981444

